



Alcaldía de Medellín

202130189342

Señor(a)

JORGELINA RIVERA SERNA

C.C. 42877040

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202150044503

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202150044503 del 2021-05-10 12:01:57.0

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 1 5 0 0 4 4 5 0 3 *

DE 10/05/2021

CONSECUTIVO INTERNO N° 957 DE 2021 SOLICITUD N° 01201800549331 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018

“Por medio de la cual se da aplicación a la Resolución Conjunta SNR – IGAC de 2020 a un caso particular”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, Resolución Conjunta IGAC 1101/SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

Por medio de la Resolución R-202150043806 de 2021 se estableció que el predio identificado con matrícula inmobiliaria 762270, a nombre de la señora JORGELINA RIVERA SERNA, ubicado en la CL 48 B # 107 B 97 (104), con código de ubicación 1318040-0114, presenta un área actualizada de lote de 72m².

La Resolución Conjunta IGAC 1101/SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias.” Norma esta proferida con el fin de establecer los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales a que se refiere el artículo 2.2.2.2.16 del Decreto 1170 de 2015, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias.

En el proceso de verificación de la información gráfica, física y jurídica del inmueble con

[Página 1 de 3 de la Resolución N°. 202150044503](#)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

matrícula inmobiliaria N°762270, se constató que la descripción de cabida y linderos contenida en la Escritura Pública N°0399 del 11 de marzo de 1998 de la Notaría 23 de Medellín y en el certificado de tradición, es verificable en terreno, sin variación alguna, basados en las siguientes observaciones:

- El predio ha conservado los linderos físicos a través de los años sin presentar litigios con sus colindantes.
- Las medidas verificadas en el terreno, difieren en pocos centímetros con las mencionadas en la Escritura Pública N°0399 del 11 de marzo de 1998 de la Notaría 23 de Medellín, ya que describe un polígono regular de 12m por 6m. No obstante la descripción de cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto.
- Los colindantes que se mencionan en la Escritura Pública N°0399 del 11 de marzo de 1998 de la Notaría 23 de Medellín, coinciden con los verificados en el antecedente registral de las matriculas inmobiliarias de los predios colindantes.

El área que cita la Escritura Pública es similar a la que arroja la Geodatabase después de realizar el ajuste de linderos según medidas verificadas en la visita. Para el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N°762270, se realiza el ajuste del polígono en la base de datos gráfica (GDB), teniendo como soporte las medidas verificadas en labor de reconocimiento predial, pasando el área de lote de 74 m² a 72,00 m².

Se ordena a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro que expida el Certificado Plano Predial Catastral – CPPC.

Este Despacho, atendiendo la petición interpuesta por la señora JORGELINA RIVERA SERNA, y consciente que debe facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el cumplimiento de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia, lo cual está en armonía con el objeto de la Ley 962 de 2005 y del Decreto Ley 019 de 2012, de tal manera que la interacción administración – administrados se centre en los aspectos estrictamente necesarios, para garantizar un servicio ágil, oportuno, confiable y veraz, que se refleje en la satisfacción del ciudadano.

RESUELVE

Artículo 1º Ratificar que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N°762270, a nombre de la señora JORGELINA RIVERA SERNA, con código de ubicación 1318040-0114, ubicado en la CL 48 B # 107 B 97 (104), presenta un área de lote de 72m², tal y como se había establecido por medio de la Resolución R-202150043806 de 2021.

Artículo 2º Ordenar a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro

Página 2 de 3 de la Resolución N°. 202150044503





Alcaldía de Medellín

que expida el correspondiente Certificado Plano Predial Catastral – CPPC.

Artículo 3º Contra la presente resolución no procede ningún recurso, ya que no se están creando ni modificando ni extinguiendo derechos de los peticionarios. En este sentido, el presente Acto Administrativo quedará ejecutoriado al día siguiente de la notificación, de conformidad con el numeral 1º del Artículo 87 y el Artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo, a la señora JORGELINA RIVERA SERNA, identificado con cédula N°42.877.040, en la CR 50 # 50 48 (301), teléfono 2518168 – 2313220 - 3218853542.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: JULIAN DAVID AGUDELO RODRIGUEZ

Reviso: SEBASTIAN GÓMEZ OCHOA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Página 3 de 3 de la Resolución N°. 202150044503



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

